



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

El proyecto de ley que hoy se presenta busca articular y potenciar dos políticas públicas bien claras y definidas. Por un lado, la recuperación de tierras fiscales que han sido vendidas de manera irregular, y por otro lado el desarrollo y puesta en valor de la cadena de producción en proyectos asociativos en el marco de la economía social.

Se busca asignar el uso y aprovechamiento de las 24.648 hectáreas recuperadas por ley 4874 identificadas catastralmente como 25-1-500.750, 25-1-500.930 y 25-1-350.750 ubicadas en la Meseta de Somuncura, del Departamento de Valcheta de esta Provincia, al proyecto FONARSEC "Fondo Argentino Sectorial" denominado: "DESARROLLO DEL CIRCUITO SOCIOPRODUCTIVO DE LA FIBRA DE GUANACO COMO RECURSO ESTRATÉGICO DE LA ECONOMÍA SOCIAL EN LA PATAGONIA", el cual se caracteriza por ser un proyecto Productivo, de Desarrollo, Investigación y Transferencia de Tecnología.

El proyecto refiere al desarrollo sociocultural y productivo de la zona cuyo principal objetivo es la fibra de guanaco como recurso estratégico de la economía social la Patagonia.

La autoridad de gobierno que tendrá la responsabilidad de administrar, organizar y establecer las formas de uso y aprovechamiento de los inmuebles involucrados, y articular con los actores encargados de la ejecución del proyecto productivo antedicho, será el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Provincia de Río Negro. Se busca que dicha cartera ministerial promueva y facilite el desarrollo integral de la región, armonizando las necesidades y potencialidades de los sectores sociales y productivos involucrados, construyendo y dando seguimiento a las propuestas, proyectos y acciones directas del proyecto FONARSEC "Fondo Argentino Sectorial", denominado: "DESARROLLO DEL CIRCUITO SOCIOPRODUCTIVO DE LA FIBRA DE GUANACO COMO RECURSO ESTRATÉGICO DE LA ECONOMÍA SOCIAL EN LA PATAGONIA".

Asimismo, dicho Ministerio tendrá la función específica de dar debida intervención a la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable a fin que actúe en la órbita de su competencia por encontrarse los inmuebles involucrados dentro del Área Protegida Meseta de Somuncura.

Que asignar el uso y aprovechamiento de los inmuebles recuperados para la Provincia, conforme ley 4874, para la ejecución de un proyecto productivo significa imprimirle a los mismos su función social, conforme lo prescriben los artículos 75 y 90 la Constitución Provincial, y



Legislatura de la Provincia de Río Negro

la ley Q 279. Se trata de encauzar la irregularidad de la venta de dichas tierras y otorgarle un uso acorde a la normativa vigente, en el marco de un acto de reparación social frente a los abusos de poder acontecidos en el seno del organismo encargado de aplicar el Régimen Legal de Tierras con la clara contradicción al espíritu de la Constitución provincial.

- 1 Proyecto FONARSEC "Fondo Argentino Sectorial" denominado: "DESARROLLO DEL CIRCUITO SOCIOPRODUCTIVO DE LA FIBRA DE GUANACO COMO RECURSO ESTRATÉGICO DE LA ECONOMÍA SOCIAL EN LA PATAGONIA".

Se trata de un proyecto de Desarrollo, Investigación y Transferencia de Tecnología dirigido particularmente a los pobladores de la línea sur de la Provincia, zona que en los últimos años ha venido sufriendo los devenires de una de las sequías más prolongadas de las que se tenga registro, sumado a la erupción del volcán Puyehue, que incidió desfavorablemente a gran parte de pequeños y medianos productores.

Por su característica particular, el proyecto incide en aspectos socioculturales, económicos, agro-técnicos, ambientales y comerciales. El proyecto busca trabajar en el desarrollo y fortalecimiento de la cadena de valor de la fibra fina de guanaco en el marco de la Economía Social, garantizando la rentabilidad de la actividad, la justa distribución de los beneficios, el respeto por los marcos normativos vigentes y los protocolos de uso de especies silvestres.

La cantidad de destinatarios del proyecto, y por tanto que harían uso productivo de los inmuebles en cuestión bajo la órbita del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, es 350 familias de la Línea Sur, sin perjuicio de que al finalizar dicho proyecto el circuito se vería engrosado mediante la inclusión de unas 200 familias más, producto esto de las acciones planteadas. Se trata de una alternativa productiva, particularmente arreo, encierre y esquila de guanacos, el agregado de valor mediante el hilado artesanal, la confección de prendas y el desarrollo del comercio de las mismas, junto con la apertura de nuevos puntos de ventas que traerá indudablemente la creación de nuevos puesto de trabajos, hecho este en total sintonía con el proceso de inclusión, que mediante las políticas activas se lleva cabo desde el gobierno nacional y provincial.

Conforme surge de la lectura del Proyecto, sus objetivos son:



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

- a) "Integrar una cadena de valor que hoy posee sus eslabones en procesos de desarrollo y separados: grupo de pequeños productores asociados para la realización de encierre y esquila de guanacos, hilanderas artesanales, diseñadores y tejedoras artesanales y el circuito comercial, por medio de vincular horizontalmente asociaciones de paisanos y pequeños productores radicados en diferentes parajes de la provincia".
- b) "Desarrollar una alternativa productiva complementaria en el rubro de las "fibras preciosas" que confronte la marginalización de los sistemas de subsistencia en uno de los ambientes más frágiles de la Argentina".
- c) "Empoderar organizaciones territoriales involucradas en el mejoramiento de las condiciones de vida y trabajo de la población rural local (en su mayoría afectada por procesos de inequidad en el acceso a recursos generales de la sociedad)".
- d) "Promover la Asociatividad y el Comercio Justo".
- e) "Poner en valor técnicas ancestrales, diseños y saberes vinculados con cosmovisiones y culturas de pueblos originario locales, con un claro objetivo de reafirmación identitaria".
- f) "Incorporar capacitación, investigación y tecnología en todo proceso productivo".
- g) "Acciones que promuevan la conservación del guanaco (Lama guanicoe), su hábitat, la estepa patagónica, el uso sustentable del mismo a través de su aprovechamiento en silvestria".
- h) "Modificar la percepción de la especie como "prejudicial" por su competencia con la producción ovina por las pasturas y el agua, y subrayar los beneficios de su empleo frente a la desertificación".
- i) "Desarrollo de una Denominación de Origen y Marca Colectiva que garantice altos estándares de bienestar animal y social, trazabilidad, y que se oriente al mercado nacional e internacional de productos eco-agrícolas con un claro signo regional".
- j) "Impactar en el desarrollo competitivo de la producción textil favoreciendo la regulación oficial del circuito fibras preciosas y su articulación con otras producciones locales".



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

- k) "Revisar y sugerir normativas y políticas sobre pequeños y medianos productores, y el óptimo aprovechamiento de los recursos naturales".
- l) "Dejar conformado una red de organizaciones productivas que repiensen la lógica de la Economía Social y desarrollen mecanismos participativos para efectivizar su práctica en Argentina".

En función del gran entramado socio productivo que este proyecto busca, existen varias partes que son las encargadas de llevar adelante este proyecto. Las principales Instituciones encargadas de llevarlo adelante son el (1) Mercado de la Estepa (asociación civil sin fines de lucro, asociación de productores), (2) Surcos Patagónicos (asociación civil sin fines de lucro), (3) La Universidad Nacional de Río Negro y la (4) Dirección de Fauna Silvestre de la Provincia de Río Negro. Para ello se conformo el Consorcio Asociativo Público - Privado (CAPP) el cuál fue constituido formalmente por contrato suscrito entre la Universidad de Río Negro, Surcos Patagónicos, Mercado de la Estepa y la Dirección de Fauna Silvestre. Una vez formalizado, el consorcio firmo contrato con la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica (ANPCyT), para la ejecución del proyecto.

A su vez, forman parte de este proyecto Instituciones adherentes que ya han firmado acuerdo para colaborar en el proyecto: (5) Instituto Nacional de Tecnología Agripecuaria - INTA -; (6) Ministerio de Desarrollo Social de Nación y la (7) Sub-secretaría de CyT - Río Negro. Asimismo, colaboran: (8) Áreas protegidas, de la Secretaría de Medio Ambiente; (9) Universidad Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur (UNTdF, (10) Subsecretaría de Economía Social de Tierra del Fuego (Ministerio de Desarrollo Social de Tierra del Fuego); (11) Asociación Civil "Huellas de Fuego", Tierra del Fuego; (12) ENTE de Desarrollo de la Región Sur, (Ministerio de Producción de Provincia de Río Negro); (13) Secretaría de Economía Social (Ministerio de Producción de Provincia de Río Negro); (14) Grupos Asociativos de Productores (Cooperativa Gente de Somuncura, Grupo de Productores Asociados Tembrao-El Tunal, y otras).

El proyecto prevé seis etapas de ejecución. La primera de ellas refiere al "Desarrollo de capacidades en arreo, encierre, esquila y liberación de guanacos en silvestría", la segunda al "Desarrollo de capacidades en descordado y acondicionamiento de fibra", la tercera al "Hilado, diseño, tejido y confección de prendas". Su cuarta etapa trata acerca de "Marketing y sistemas de comercialización" y finaliza con las fases de "Soporte / administración" e "Infraestructura, bienes de capital y movilidad".



Legislatura de la Provincia de Río Negro

Es importante resaltar que el presente proyecto productivo se enmarca en la política de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo sustentable de la Nación en el marco del Plan Nacional de Manejo del Guanaco aprobado por Resolución 477/2006. Es uno de los fondos que administra la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica (ANPCyT), del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Nación Argentina. Asimismo, y en dicho marco se encuentra en ejecución un proyecto similar en la ciudad de Mendoza a través de la Cooperativa Payun Matrú.

El proyecto FONARSEC "Fondo Argentino Sectorial", denominado: "DESARROLLO DEL CIRCUITO SOCIOPRODUCTIVO DE LA FIBRA DE GUANACO COMO RECURSO ESTRATÉGICO DE LA ECONOMÍA SOCIAL EN LA PATAGONIA" fue aprobado por la Agencia Nacional de Promoción Científica (ANPCyT), dependiente del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Nación. Ello, en el marco de la Resolución N° 222/12 por la cual se estableció la "Convocatoria 2012 para la presentación de proyectos a fin de adjudicar aportes no reintegrables (FITS 2012 Desarrollo Social - Camélidos), en el marco del contrato préstamo BID N° 2437/00-AR, orientados al financiamiento parcial de proyectos destinados a la mejora de la calidad de la fibra fina de camélidos en el sector de productores de pequeña escala, estableciéndose como límite máximo para el costo del proyecto la suma de \$ 8.000.000 (pesos ocho millones), y un mínimo de \$ 1.700.000. Se determinó que el proyecto, llevado a cabo mediante un aporte dinerario que tiene carácter de subsidio, es por la suma de \$ 5.417.560, con una suma de \$ 1.479.815,20 (20%) en carácter de contraparte, a cargo de las instituciones consorciadas, sumando un total de \$ 6.897.375,20 para la ejecución del proyecto, y un plazo de ejecución de 48 meses.

Es importante destacar que ninguna institución de las consorciadas para ejecutar el proyecto recibe dinero en su cuenta, sino que la ejecución de los fondos asignados es a través del procedimiento previsto en el Manual de Procedimientos que usa el Ministerio de Ciencia y Tecnología de la Nación, quién fiscaliza el avance de las tareas. Es la Universidad Nacional de Río Negro la institución que se ocupa de los procedimientos administrativos necesarios (arma licitaciones nacionales, internacionales, concursos de precios, toma de precios, etc. según el monto del que se trata) para la ejecución del proyecto.

- 2 Los inmuebles identificados catastralmente como 25-1-500.750, 25-1- 500.930 y 25-1-350.750 se encuentran ubicados en la Meseta de Somuncura, Departamento de Valcheta de la Provincia de Río Negro.



Legislatura de la Provincia de Río Negro

Por ley número 4874 se dispuso la nulidad absoluta e insanable de los actos administrativos de la Dirección de Tierras de la Provincia N° 558/2006 y N° 35/2007, así como todos aquellos actos dictados en consecuencia por adolecer de igual nulidad (Artículo 1°). Asimismo, el artículo segundo establece que será el Poder Ejecutivo de la Provincia de Río Negro el que a través del organismo competente que estime corresponder, realice todos los actos conducentes a la toma de la posesión del inmueble identificado catastralmente como 25-1-500.750, 25-1-500.930 y 25-1-350.750 ubicados en el Departamento de Valcheta, así como todos aquellos inherentes a la regularización de la situación jurídica resultante de dicha medida. Se trata de 24.648 has de origen fiscal que fueron irregularmente vendidas. Por ello, y frente a la gravedad de los vicios acontecidos en los actos administrativos mediante los cuales se otorgo la escritura traslativa de dominio de los inmuebles, se sanciono la ley 4874, recuperando las mismas para el patrimonio de la Provincia de Río Negro. Ahora bien, en virtud de que las tierras involucradas se encuentran ubicados dentro del área protegida "Área Natural Meseta de Somuncura" conforme surge del Plan de Manejo del área aprobado por Decreto N° 465/08, deberá darse competente intervención a la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Río Negro, a fin que su debida intervención en los términos de la ley provincial 3896.

En virtud de todo lo expuesto, consideramos que el declarar de interés sociocultural y productivo el proyecto FONARSEC "Fondo Argentino Sectorial", denominado: "DESARROLLO DEL CIRCUITO SOCIOPRODUCTIVO DE LA FIBRA DE GUANACO COMO RECURSO ESTRATÉGICO DE LA ECONOMÍA SOCIAL EN LA PATAGONIA" y asignar al mismo las parcelas recuperadas por ley 4874, implica reconocer la importancia que estas iniciativas productoras tienen para la construcción de una provincia con una matriz productiva basada en la diversificación, a la vez que reconocer en términos reales la función social de la tierra consagrada en el orden jurídico provincial.

Por ello:

Coautores: Cesar Miguel, Silvia Horne, Martín Doñate.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1°.- Se afectan los inmuebles catastrales designados como: 25-1-500.750, 25-1-500.930 y 25-1-350.750, ubicados en la Meseta de Somuncura, para el desarrollo del proyecto FONARSEC "Fondo Argentino Sectorial", denominado: "Desarrollo del Circuito Socio productivo de la Fibra de Guanaco como Recurso Estratégico de la Economía Social en la Patagonia".

Artículo 2°.- Encomendar al Poder Ejecutivo Provincial, Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, la administración de los inmuebles mencionados en el artículo anterior, quién deberá convenir su uso y aprovechamiento con las instituciones encargadas de la ejecución del proyecto referido.

Artículo 3°.- El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca tendrá, como autoridad de aplicación de la presente ley y sin perjuicio de las asignadas por la Ley de Ministerios, las siguientes funciones:

- a) Articular con las instituciones encargadas de llevar adelante el proyecto FONARSEC "Fondo Argentino Sectorial" y los pobladores de la zona, con el fin de cumplir con los objetivos del proyecto.
- b) Promover a las cooperativas productivas que forman parte del proyecto a través de la aplicación de planes y programas existentes dentro de la órbita del Ministerio.
- c) Dar debida intervención a la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable a fin que actúe en la órbita de su competencia en función estar los inmuebles ubicados dentro del Área Protegida Meseta de Somuncura.
- d) Promover y facilitar el desarrollo integral de la región, armonizando las necesidades y potencialidades de los sectores sociales y productivos involucrados, construyendo y dando seguimiento a las propuestas, proyectos y acciones directas del proyecto FONARSEC "Fondo Argentino Sectorial".



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Artículo 4°.- De forma.